



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, once de octubre de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: JACKELINE MANCO VARELA Y OTROS
DDO. : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2013-00069-00

Corresponde a este Despacho, según lo establecido en el artículo 247-3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, admitir el recurso de apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Riohacha del 26 de junio de 2013 , mediante la cual se declara administrativamente responsable a la parte demandada por la muerte del auxiliar de policía Wilderson Steven Zapata Manco. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se

DISPONE

1. Admítase el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 26 de junio de 2013.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes por estado, para que éstas, si a bien lo tienen, soliciten pruebas de conformidad con el artículo 4° del artículo 212 del CPACA y personalmente al señor agente del Ministerio Público, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada